

MENDOZA, **2 de noviembre de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 7469/21 *caratulado: "DE LA TORRE, Patricia Amalia s/Solicitud opción de permanencia en la actividad docente universitaria - FAD. "*

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° inciso a) Apartado 2° de la citada Ley explicita que: los docentes universitarios podrán optar por permanecer en la actividad laboral durante cinco (5) años más, después de los sesenta y cinco (65) años.

Que el Consejo Superior, a través del artículo 6° de la ordenanza N° 82/09, delega en los Consejos Directivos de las Unidades Académicas la atribución de resolver mediante el dictado de un acto administrativo las opciones presentadas por los docentes, previo se verifiquen los recaudos establecidos en la citada ordenanza y lo dispuesto en el Artículo 1° Inciso a) de la Ley 26.508.

Que debido a la situación que está atravesando la Universidad Nacional de Cuyo con respecto a la Pandemia; la Dirección de Personal informa que "...se ha comunicado con el Director de la Dirección General de Medicina Laboral, Dr. Di Pasquale, a fin de informar los docentes que han optado por la Permanencia en la Actividad Laboral Docente Universitaria. Desde Medicina Laboral informaron que se comunicarán con cada docente, para cumplimentar la realización del certificado de aptitud psicofísica".

Los informes producidos por la Dirección de Personal y de la Dirección De Concursos y Evaluación de Desempeño Docente, dependiente de Secretaría Académica, toma conocimiento y da el visto bueno. No obstante, aclara que la misma deberá quedar sujeta a la designación del cargo de reemplazante o futuro cargo interino de las asignaturas.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante Resolución N° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, atento a lo dispuesto por este Cuerpo en Sesión Plenaria del día 19 de octubre de 2021,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar la designación interina de la Prof. Patricia Amalia DE LA TORRE (Leg. N° 16.701 – CUIL n° 27-12044108-1) referida a la Opción de Permanencia en la Actividad Laboral Docente Universitaria atento a que se han cumplido los recaudos establecidos en la ordenanza N° 82/09-C.S. y lo dispuesto en el artículo 1°, inciso a) Apartado 2° de la Ley N° 26.508; en virtud de ello la citada docente reúne las condiciones para continuar revistando, según lo indica la citada Ley, en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, reemplazante, para cumplir funciones en las asignaturas "**Historia de la Cultura y el Teatro Universales III**" e "**Historia de la Cultura y el Teatro Universales III – Optativa**", desde el UNO (1) de agosto hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2021, según resol. N° 412/21-FAD ratificada por resolución N° 62/21-C.D., la que deberá quedar sujeta a la designación del cargo de reemplazante o futuro cargo interino.

Resol.N° 117


LIC. PATRICIA AMALIA DE LA TORRE
FACULTAD GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCUYO


PROF. PATRICIA AMALIA DE LA TORRE
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCUYO

ARTICULO 2º.- La continuidad en la actividad laboral del Personal Docente Universitario será prorrogada anualmente cuando el Consejo Directivo así lo disponga, hasta la finalización de la actual Gestión.

ARTÍCULO 3º.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la Categoría Programática y la imputación según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos, corresponden a los consignados en los Legajos Electrónicos Únicos que constan en los informes de Secretaría Económico-Financiera de esta Facultad.

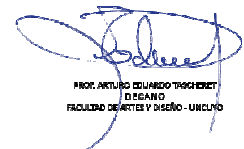
ARTÍCULO 4º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 6^{to}. considerando de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 117

lo


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


PROF. ARTURO EDUARDO TROCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo